

En esta ocasión....

Queremos recordaros algunos permisos, en muchos casos retribuidos (no es necesario recuperar el tiempo), que tenemos a nuestra disposición y conviene conocer.



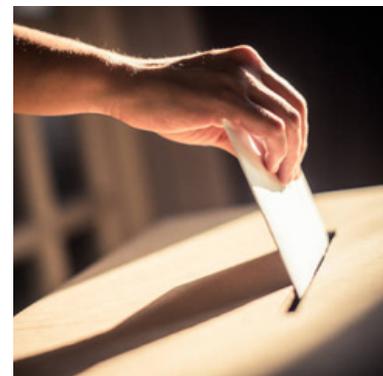
## PERMISO ELECCIONES 28 DE MAYO

Si te ha tocado formar parte de una mesa electoral el próximo 28 de mayo, tienes derecho y es obligación de la empresa conceder un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación si tuvieras que trabajar y cinco horas de la jornada laboral del día siguiente (lunes 29 de mayo) en concepto de descanso.

No olvides pedir tu justificante.



Tienes aquí más información



## EXCEDENCIAS

La excedencia puede ser voluntaria o forzosa, ésta última se concede por la designación para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo y da derecho a la conservación del puesto de trabajo a la finalización del cargo público.



### EXCEDENCIA VOLUNTARIA GENERAL

La persona trabajadora con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo desde 4 meses, en periodos renovables (anualmente por ejemplo), con un máximo total de 5 años.

Se tendrá derecho preferente de reingreso en las vacantes de igual o similar categoría que hubiera en la empresa.

### EXCEDENCIA POR CUIDADOS

Las personas trabajadoras tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque estos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También las personas trabajadoras tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a dos años, para atender el cuidado de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, discapacidad o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

Esta excedencia podrá disfrutarse de forma fraccionada, y constituye un derecho individual de cada persona trabajadora, tanto hombres como mujeres.

Durante la excedencia tienes derecho a ser convocado a formación por parte de la compañía. El tiempo que estés de excedencia, será computable a efectos de antigüedad.

Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva será de un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Si eres familia numerosa, la reserva de tu puesto de trabajo se extendería hasta un máximo de 15 meses (para categoría general) y hasta un máximo de 18 meses (para categoría especial).



Aquí tienes más información de las excedencias en nuestro Convenio



seccion\_sindical.ccoo@atmira.com  
atmira@servicios.ccoo.es



<https://twitter.com/CCOOAtmira>

## OTROS PERMISOS Y LICENCIAS

### PERMISOS PARA EXÁMENES

Tenemos permiso retribuido para la asistencia a exámenes de título académico o profesionales, por el tiempo indispensable para realizarlos. Los permisos retribuidos de tipo académico tienen lugar cuando el trabajador está cursando estudios o capacitaciones profesionales.

*Jira para reportarlo: 1100 - Asistencia exámenes título académico o profesionales*



### HORAS DE CONCILIACIÓN (antes denominados Asuntos Propios)

Tenemos 18 horas al año para acompañar a ascendientes, descendientes y cónyuges para ir al médico, especialista y pruebas diagnósticas; así como para asistir a reuniones escolares. Además para las visitas médicas y pruebas diagnósticas propias, se tiene el compromiso de la compañía de que se pueden exceder, de manera justificada, las horas iniciales.

*Jira para reportarlo: 1090 - Asuntos propios (18 horas conciliación)*

### TRASLADO DE DOMICILIO HABITUAL

Se tiene derecho al permiso retribuido de 2 días por traslado del domicilio habitual.

*Jira para reportarlo: 1060 - Traslado domicilio habitual.*



### CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO

Se tiene derecho al permiso retribuido por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Normalmente es utilizada para ir a votar o cuando sea necesario acudir a un juicio y el horario de trabajo lo impida.

*Jira para reportarlo: 1070 - Cumplimiento funciones de carácter público*

### LICENCIAS SIN SUELDO.

La persona trabajadora que lleve como mínimo cinco años de servicio podrá pedir, en caso de necesidad justificada, licencias sin sueldo por plazo no inferior a un mes ni superior a seis.

Estas licencias no podrán solicitarse más de una vez en el transcurso de tres años.

La licencia sin sueldo implica la suspensión de la relación laboral mientras dure la misma.

## VENTAJAS DE AFILIARSE A CCOO

Aprovecha la oferta exclusiva de mayo y disfruta de hasta 12 cts/L por repostar con Mundo Galp.



Hasta **-12** cts/L  
en tus repostajes  
con **Mundo Galp**



[seccion\\_sindical.ccoo@atmira.com](mailto:seccion_sindical.ccoo@atmira.com)  
[atmira@servicios.ccoo.es](mailto:atmira@servicios.ccoo.es)



<https://twitter.com/CCOOAtmira>